



**RESOLUCIÓN No. 147**  
**(18 de junio de 2014)**

Por la cual se decide el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 750-12

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**

En uso de las facultades conferidas por los numerales 4° y 5° del artículo 268 de la Constitución Política y los artículos 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución Interna No. 100 de 2004, modificada parcialmente por la Resolución No. 050 de 2006.

**ANTECEDENTES**

Originó las presentes diligencias, la certificación de fecha 19 de septiembre de 2012, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Planeación de la Contraloría Departamental del Caquetá, en virtud de la cual establece que el Instituto Departamental de Salud del Caquetá IDESAC, no rindió la Cuenta del Cuarto Bimestre (Julio-Agosto) de la vigencia 2012 (Contratación y Fiducias) correspondiente a los formatos F20\_1A\_AGR, F20\_1B\_AGR, F20\_1C\_AGR y F20\_2\_AGR, cuyo plazo máximo venció el 10 de septiembre de 2012, incumpliendo lo establecido en la Resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008 modificada por la Resolución No. 043 del 09 de marzo de 2012 y, que su Representante Legal para la época de ocurrencia de los hechos, era el señor William Ramón Montoya, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.686.665 expedida en Cali (folio 2).

**RECUENTO PROCESAL**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución interna No. 100 de 2004, se dio inicio al trámite Administrativo Sancionatorio mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2012, en el cual se informa sobre el inicio y objeto del proceso y se le otorga un plazo de quince (15) días hábiles al encausado, contados desde el día siguiente a la notificación de dicho auto, a fin de que rinda sus explicaciones, pida pruebas o allegue las que considere pertinentes y en general, ejerza su derecho de contradicción y defensa; auto que fuera notificado por aviso el día 22 de octubre de 2012 (folio 41).

**DE LAS ALEGACIONES**

El encausado presentó escrito defensivo radicado el 15 de noviembre de 2012 bajo el consecutivo interno número 5978 (folios 42 a 47).

**PRUEBAS**

Hacen parte del presente plenario y que fueran practicadas conforme el Auto de Inicio de fecha 28 de septiembre de 2012 (folios 3 a 6), las siguientes:

1. Certificación de fecha 19 de septiembre de 2012, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Planeación de la Contraloría Departamental del Caquetá, en virtud de la cual establece que el Instituto Departamental de Salud del Caquetá IDESAC, no rindió la Cuenta del Cuarto Bimestre (Julio-Agosto) de la vigencia 2012 (Contratación y Fiducias) correspondiente a los formatos F20\_1A\_AGR, F20\_1B\_AGR, F20\_1C\_AGR y F20\_2\_AGR, cuyo plazo máximo venció el 10 de septiembre de 2012, incumpliendo lo establecido en la Resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008 modificada por la Resolución No. 043 del 09 de marzo de 2012 (folio 2).

